

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 18:00 horas del veintidós de octubre de dos mil veinticinco, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Nacional de Procesos Electorales el **ACUERDO CNPE-196/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE RESULTADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL RESPECTO A LA ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NAYARIT PARA EL PERIODO 2025-2028, Y LAS PROPUESTAS PARA EL CONSEJO NACIONAL QUE LE CORRESPONDEN AL ESTADO DE NAYARIT PARA EL PERIODO 2025-2028.** -----

--- **LIC. PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ**, Secretaria Ejecutiva de la
Comisión Nacional de Procesos Electorales-----

---- DOY FE.



PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO
ACUERDO CNPE.196/2025

ACUERDO CNPE-196/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE RESULTADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL RESPECTO A LA ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NAYARIT PARA EL PERIODO 2025-2028, Y LAS PROPUESTAS PARA EL CONSEJO NACIONAL QUE LE CORRESPONDEN AL ESTADO DE NAYARIT PARA EL PERIODO 2025-2028.

ANTECEDENTES:

1. El dos de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Permanente del Consejo Nacional nombró a las y los integrantes de la Comisión Nacional, de conformidad con lo establecido en los Estatutos, quedando integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
COMISIONADO PRESIDENTE	GEOVANNY JONATHAN BARAJAS GALVÁN
COMISIONADA	JOVITA MORÍN FLORES
COMISIONADO	BOGAR ALBA BUTRÓN
COMISIONADA	ALEJANDRA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
COMISIONADO	JOSÉ LUIS OVANDO PATRÓN

2. El cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, el Acuerdo de la Comisión Permanente Nacional por el que se integró la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Nayarit, quedando conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN NAYARIT	
COMISIONADO PRESIDENTE	JULIO CESAR LOPEZ HERNANDEZ
COMISIONADA	CLAUDIA CRISTINA CEBALLOS CASTREJON

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN NAYARIT	
COMISIONADO	NICOLAS GUTIERREZ PINEDO

3. El nueve de junio de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional por el que se aprueban las convocatorias a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria, documento identificado con el alfanumérico **CPN/SG/15/2025**.
4. El siete de julio de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nayarit, las providencias emitidas por el Presidente Nacional, con relación a la autorización de la Convocatoria y Lineamientos para la Asamblea Estatal en Nayarit, para elegir a las consejeras y consejeros nacionales que corresponden a la entidad, así como al Consejo Estatal, documento identificado como **SG/042/2025**.
5. El veintinueve de julio de dos mil veinticinco se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las providencias emitidas por el Presidente Nacional mediante las que se aprueban acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las presidencias de los Comités Directivos Municipales en el estado de Nayarit, documento identificado con el alfanumérico **SG/080/2025**.
6. El 30 de julio de 2025, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, el Acuerdo **SG/079/2025** de la Comisión Nacional de Procesos Electorales mediante el cual aprobó la publicación de la sustitución de integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Nayarit, quedando conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN NAYARIT	
COMISIONADO PRESIDENTE	JULIO CESAR LOPEZ HERNANDEZ

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN NAYARIT	
COMISIONADA	MARA CAROLINA CARO OLGUIN
COMISIONADO	JUAN CARLOS GUTIERREZ PINEDO

7. El veinte de agosto del año que transcurre, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las providencias **SG/108/2025** emitidas por el Presidente Nacional mediante las cuales se autorizaron las convocatorias y la aprobación de normas complementarias para las Asambleas Municipales en el estado de Nayarit, procediendo a su publicación en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatales y los Comités Directivos Municipales en dicha entidad federativa.
8. El veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, fueron publicadas en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal y de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Nayarit, las convocatorias y normas complementarias de las Asambleas Municipales de los municipios de ACAPONETA, AHUACATLAN, AMATLAN DE CAÑAS, BAHIA DE BANDERAS, COMPOSTELA, DEL NAYAR, IXTLAN DEL RIO, JALA, ROSAMORADA, RUIZ, SAN BLAS, SAN PEDRO LAGUNILLA, SANA MARIA DEL ORO, SANTIAGO IXCUINTLA, TECUALA, TEPIC, TUXPAN Y XALISCO, para elegir las propuestas de las candidaturas al Consejo Nacional para el periodo 2025 – 2028, propuestas de las candidaturas al Consejo Estatal para el periodo 2025 – 2028, Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal (CDM) para el periodo 2025 – 2028, delegadas y delegados numerarios a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria; así como a la Asamblea Estatal.
9. A partir del veinte y hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Nayarit recibió conforme a las disposiciones aplicables, las solicitudes de registro de aspirantes al **Consejo Nacional** del Partido Acción Nacional, correspondientes a los siguientes municipios:

REGISTROS CONSEJO NACIONAL				
NOMBRE	MUNICIPIO	CARGO	FECHA	GÉNERO
LAURA INES RANGEL HUERTA	AMATLÁN DE CAÑAS	CONSEJO NACIONAL	29 DE AGOSTO DE 2025	MUJER
MAURICIO CORONA ESPINOSA	IXTLÁN DEL RÍO	CONSEJO NACIONAL	30 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
RODOLFO PEDROZA RAMIREZ	SAN BLAS	CONSEJO NACIONAL	28 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
RAQUEL MOTA RODRIGUEZ	TEPIC	CONSEJO NACIONAL	28 DE AGOSTO DE 2025	MUJER
JUAN ALBERTO GUERRERO GUTIERREZ	TEPIC	CONSEJO NACIONAL	28 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE

Así como, las solicitudes de registro de aspirantes al **Consejo Estatal** del Partido Acción Nacional, correspondientes a los siguientes municipios:

REGISTROS CONSEJO ESTATAL				
NOMBRE	MUNICIPIO	CARGO	FECHA	GÉNERO
ANTONIO HERNANDEZ TABARES	ACAPONETA	CONSEJO ESTATAL	27 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ PINEDO	ACAPONETA	CONSEJO ESTATAL	28 DE AGOSTO DE 2025	MUJER
ERIKA VALENZUELA ARIZON	AMATLÁN DE CAÑAS	CONSEJO ESTATAL	29 DE AGOSTO DE 2025	MUJER
LAURA INES RANGEL HUERTA	AMATLÁN DE CAÑAS	CONSEJO ESTATAL	29 DE AGOSTO DE 2025	MUJER
SALVADOR ESQUIVEL FIERRO	AMATLÁN DE CAÑAS	CONSEJO ESTATAL	29 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
GUSTAVO RUBIO BECERRA	AMATLÁN DE CAÑAS	CONSEJO ESTATAL	29 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
MA. ESTHER JAZMIN RODRIGUEZ CARRILLO	COMPOSTELA	CONSEJO ESTATAL	29 DE AGOSTO DE 2025	MUJER
MARA CAROLINA CARO OLGUIN	COMPOSTELA	CONSEJO ESTATAL	29 DE AGOSTO DE 2025	MUJER
GUSTAVO RODRIGUEZ CARRILLO	COMPOSTELA	CONSEJO ESTATAL	29 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
SAUL MICHEL PIÑA	COMPOSTELA	CONSEJO ESTATAL	29 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
ELSA NAYELI PARDO RIVERA	IXTLAN DEL RIO	CONSEJO ESTATAL	28 DE AGOSTO DE 2025	MUJER
LIRO DE MARIA CASAS LUGO	IXTLAN DEL RIO	CONSEJO ESTATAL	29 DE AGOSTO DE 2025	MUJER
YENI SELEN CARRILLO BAÑUELOS	IXTLAN DEL RIO	CONSEJO ESTATAL	30 DE AGOSTO DE 2025	MUJER

FERNANDO DUFOUR SANCHEZ	IXTLAN DEL RIO	CONSEJO ESTATAL	28 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
RIGOBERTO ROBLES BOBADILLA	IXTLAN DEL RIO	CONSEJO ESTATAL	28 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
MAURICIO CORONA ESPINOSA	IXTLAN DEL RIO	CONSEJO ESTATAL	30 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
MARIA PAULA DE LOURDES ACOSTA MONROY	JALA	CONSEJO ESTATAL	30 DE AGOSTO DE 2025	MUJER
MARIA ELENA JIMENEZ CHAVEZ	JALA	CONSEJO ESTATAL	29 DE AGOSTO DE 2025	MUJER
JUAN DIEGO RODRIGUEZ LOPEZ	JALA	CONSEJO ESTATAL	30 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
MARCO ANTONIO CAMBERO GOMEZ	JALA	CONSEJO ESTATAL	30 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
SUSANA CASTAÑEDA BARRERA	SAN BLAS	CONSEJO ESTATAL	29 DE AGOSTO DE 2025	MUJER
OLGA ORTIZ MANJARREZ	SAN BLAS	CONSEJO ESTATAL	27 DE AGOSTO DE 2025	MUJER
ROSA ELENA LLAMAS GOMEZ	SAN BLAS	CONSEJO ESTATAL	27 DE AGOSTO DE 2025	MUJER
JOSE ALEX ORTIZ RIOS	SAN BLAS	CONSEJO ESTATAL	27 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
JOSE ANTONIO BARAJAS LOPEZ	SAN BLAS	CONSEJO ESTATAL	27 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
RODOLFO PEDROZA RAMIREZ	SAN BLAS	CONSEJO ESTATAL	28 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
CLAUDIA CRISTINA CEBALLOS CASTREJON	SAN PEDRO LAGUNILLAS	CONSEJO ESTATAL	28 DE AGOSTO DE 2025	MUJER
BRENDA LOPEZ PARRA	SAN PEDRO LAGUNILLAS	CONSEJO ESTATAL	28 DE AGOSTO DE 2025	MUJER
BENJAMIN SERRATO FERNANDEZ	SAN PEDRO LAGUNILLAS	CONSEJO ESTATAL	29 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
JOSE DE JESUS VERDIN SERAFIN	SAN PEDRO LAGUNILLAS	CONSEJO ESTATAL	29 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
ALONDRA SARAHI CARRILLO BAÑUELOS	SANTIAGO IXCUINTLA	CONSEJO ESTATAL	27 DE AGOSTO DE 2025	MUJER
DINA AIDEE MONTIJO JIMENEZ	SANTIAGO IXCUINTLA	CONSEJO ESTATAL	29 DE AGOSTO DE 2025	MUJER
CIPRIANO VAZQUEZ URIBE	SANTIAGO IXCUINTLA	CONSEJO ESTATAL	28 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
FERNANDO RUVALCABA AYALA	SANTIAGO IXCUINTLA	CONSEJO ESTATAL	27 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
ADRIANA CONSTANTE CONTRERAS	SANTA MARIA DEL ORO	CONSEJO ESTATAL	30 DE AGOSTO DE 2025	MUJER

JOSE ALEJANDRO GUTIERREZ TERRAZAS	SANTA MARIA DEL ORO	CONSEJO ESTATAL	28 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
MA. DE JESUS LLAMAS GOMEZ	TECUALA	CONSEJO ESTATAL	29 DE AGOSTO DE 2025	MUJER
URIEL OCHOA CHAVEZ	TECUALA	CONSEJO ESTATAL	29 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
RICARDO ESQUIVEL FIERRO	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	29 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
CARLOS FIDEL CASTRO PIMENTA	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	29 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
EDGAR JESUS MONCADA TREJO	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	29 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
ENRIQUE GUTIERREZ ORTIZ	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	29 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
FERNANDO NOEL LERMA HERRERA	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	28 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
JESUS DE LEON GUERRERO	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	28 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
JORGE ARTURO DE LA BARRERA PIMENTA	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	28 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
JOSE RAMON FIGUEROA SALAS	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	29 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
HANNIA CRISTINA LUQUE HARO	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	29 DE AGOSTO DE 2025	MUJER
MA. GUADALUPE VAZQUEZ CASAS	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	29 DE AGOSTO DE 2025	MUJER
MARIA CELIA URCIEL CASTAÑEDA	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	29 DE AGOSTO DE 2025	MUJER
ROSARIO GUADALUPE TERRAZAS SANDOVAL	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	27 DE AGOSTO DE 2025	MUJER
RAQUEL MOTA RDRIGUEZ	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	28 DE AGOSTO DE 2025	MUJER
SOFIA FELICITAS RANGEL HUERTA	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	29 DE AGOSTO DE 2025	MUJER
MARTHA MARIA RODRIGUEZ DOMINGUEZ	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	28 DE AGOSTO DE 2025	MUJER
MILDRED ESMERALDA ULLOA AGUIAR	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	29 DE AGOSTO DE 2025	MUJER
NADIA ALEJANDRA RAMIREZ LOPEZ	XALISCO	CONSEJO ESTATAL	29 DE AGOSTO DE 2025	MUJER
VERONICA PARRA GUZMAN	XALISCO	CONSEJO ESTATAL	29 DE AGOSTO DE 2025	MUJER
ESTHER MOTA RODRIGUEZ	XALISCO	CONSEJO ESTATAL	28 DE AGOSTO DE 2025	MUJER

JULIO CESAR VILLASEÑOR PÉREZ	XALISCO	CONSEJO ESTATAL	29 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
NICOLAS GUTIERREZ PINEDO	XALISCO	CONSEJO ESTATAL	27 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE
IVAN ANTONIO ALTAMIRANO ALVAREZ	XALISCO	CONSEJO ESTATAL	28 DE AGOSTO DE 2025	HOMBRE

10. En diversas fechas del mes de agosto de dos mil veinticinco, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Nayarit, sesionó y analizó los requisitos exigidos en las Normas Complementarias de las Asambleas Municipales correspondientes a los municipios de la entidad, por lo que respecta a las personas para participar en el proceso de elección de propuestas de las candidaturas al Consejo Nacional para el periodo 2025 – 2028 y propuestas de las candidaturas al Consejo Estatal para el periodo 2025 – 2028, declarando las procedencias de registro correspondientes a las candidaturas al **Consejo Nacional**, de la siguiente manera:

PROCEDENCIAS CANDIDATURAS CONSEJO NACIONAL				
No.	NOMBRE	MUNICIPIO	CARGO	GÉNERO
1	LAURA INES RANGEL HUERTA	AMATLÁN DE CAÑAS	CONSEJO NACIONAL	MUJER
2	RAQUEL MOTA RODRIGUEZ	TEPIC	CONSEJO NACIONAL	MUJER
No.	NOMBRE	MUNICIPIO	CARGO	GÉNERO
1	JUAN ALBERTO GUERRERO GUTIERREZ	TEPIC	CONSEJO NACIONAL	HOMBRE
2	MAURICIO CORONA ESPINOSA	IXTLÁN DEL RÍO	CONSEJO NACIONAL	HOMBRE
3	RODOLFO PEDROZA RAMIREZ	SAN BLAS	CONSEJO NACIONAL	HOMBRE

Así como las procedencias de registros de candidaturas al **Consejo Estatal**, conforme se detalla a continuación:

PROCEDENCIAS CANDIDATURAS CONSEJO ESTATAL				
No.	NOMBRE	MUNICIPIO	CARGO	GÉNERO
1	ADRIANA CONSTANTE CONTRERAS	SANTA MARIA DEL ORO	CONSEJO ESTATAL	MUJER
2	ALONDRA SARAHI CARRILLO BAÑUELOS	SANTIAGO IXCUINTLA	CONSEJO ESTATAL	MUJER
3	BRENDA LOPEZ PARRA	SAN PEDRO LAGUNILLAS	CONSEJO ESTATAL	MUJER
4	CLAUDIA CRISTINA CEBALLOS CASTREJON	SAN PEDRO LAGUNILLAS	CONSEJO ESTATAL	MUJER

5	DINA AIDEE MONTIJO JIMENEZ	SANTIAGO IXCUINTLA	CONSEJO ESTATAL	MUJER
6	ELSA NAYELI PARDO RIVERA	IXTLAN DEL RIO	CONSEJO ESTATAL	MUJER
7	ERIKA VALENZUELA ARIZON	AMATLÁN DE CAÑAS	CONSEJO ESTATAL	MUJER
8	ESTHER MOTA RODRIGUEZ	XALISCO	CONSEJO ESTATAL	MUJER
9	HANNIA CRISTINA LUQUE HARO	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	MUJER
10	LAURA INES RANGEL HUERTA	AMATLÁN DE CAÑAS	CONSEJO ESTATAL	MUJER
11	LIRO DE MARIA CASAS LUGO	IXTLAN DEL RIO	CONSEJO ESTATAL	MUJER
12	MA. DE JESUS LLAMAS GOMEZ	TECUALA	CONSEJO ESTATAL	MUJER
13	MA. ESTHER JAZMIN RODRIGUEZ CARRILLO	COMPOSTELA	CONSEJO ESTATAL	MUJER
14	MA. GUADALUPE VAZQUEZ CASAS	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	MUJER
15	MARA CAROLINA CARO OLGUIN	COMPOSTELA	CONSEJO ESTATAL	MUJER
16	MARIA CELIA URCEL CASTAÑEDA	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	MUJER
17	MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ PINEDO	ACAPONETA	CONSEJO ESTATAL	MUJER
18	MARIA ELENA JIMENEZ CHAVEZ	JALA	CONSEJO ESTATAL	MUJER
19	MARIA PAULA DE LOURDES ACOSTA MONROY	JALA	CONSEJO ESTATAL	MUJER
20	MARTHA MARIA RODRIGUEZ DOMINGUEZ	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	MUJER
21	MILDRED ESMERALDA ULLOA AGUIAR	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	MUJER
22	NADIA ALEJANDRA RAMIREZ LOPEZ	XALISCO	CONSEJO ESTATAL	MUJER
23	OLGA ORTIZ MANJARREZ	SAN BLAS	CONSEJO ESTATAL	MUJER
24	RAQUEL MOTA RDRIGUEZ	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	MUJER
25	ROSA ELENA LLAMAS GOMEZ	SAN BLAS	CONSEJO ESTATAL	MUJER
26	ROSARIO GUADALUPE TERRAZAS SANDOVAL	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	MUJER

27	SOFIA FELICITAS RANGEL HUERTA	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	MUJER
28	SUSANA CASTAÑEDA BARRERA	SAN BLAS	CONSEJO ESTATAL	MUJER
29	VERONICA PARRA GUZMAN	XALISCO	CONSEJO ESTATAL	MUJER
30	YENI SELEN CARRILLO BAÑUELOS	IXTLAN DEL RIO	CONSEJO ESTATAL	MUJER

No.	NOMBRE	MUNICIPIO	CARGO	GÉNERO
1	ANTONIO HERNANDEZ TABARES	ACAPONETA	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
2	BENJAMIN SERRATO FERNANDEZ	SAN PEDRO LAGUNILLAS	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
3	CARLOS FIDEL CASTRO PIMIENTA	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
4	CIPRIANO VAZQUEZ URIBE	SANTIAGO IXCUINTLA	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
5	EDGAR JESUS MONCADA TREJO	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
6	ENRIQUE GUTIERREZ ORTIZ	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
7	FERNANDO DUFOUR SANCHEZ	IXTLAN DEL RIO	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
8	FERNANDO NOEL LERMA HERRERA	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
9	FERNANDO RUVALCABA AYALA	SANTIAGO IXCUINTLA	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
10	GUSTAVO RODRIGUEZ CARRILLO	COMPOSTELA	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
11	GUSTAVO RUBIO BECERRA	AMATLÁN DE CAÑAS	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
12	IVAN ANTONIO ALTAMIRANO ALVAREZ	XALISCO	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
13	JESUS DE LEON GUERRERO	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
14	JORGE ARTURO DE LA BARRERA PIMIENTA	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
15	JOSE ALEJANDRO GUTIERREZ TERRAZAS	SANTA MARIA DEL ORO	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
16	JOSE ALEX ORTIZ RIOS	SAN BLAS	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
17	JOSE ANTONIO BARAJAS LOPEZ	SAN BLAS	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE

18	JOSE DE JESUS VERDIN SERAFIN	SAN PEDRO LAGUNILLAS	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
19	JOSE RAMON FIGUEROA SALAS	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
20	JUAN DIEGO RODRIGUEZ LOPEZ	JALA	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
21	JULIO CESAR VILLASEÑOR PÉREZ	XALISCO	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
22	MARCO ANTONIO CAMBERO GOMEZ	JALA	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
23	MAURICIO CORONA ESPINOSA	IXTLAN DEL RIO	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
24	NICOLAS GUTIERREZ PINEDO	XALISCO	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
25	RICARDO ESQUIVEL FIERRO	TEPIC	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
26	RIGOBERTO ROBLES BOBADILLA	IXTLAN DEL RIO	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
27	RODOLFO PEDROZA RAMIREZ	SAN BLAS	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
28	SALVADOR ESQUIVEL FIERRO	AMATLÁN DE CAÑAS	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
29	SAUL MICHEL PIÑA	COMPOSTELA	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
30	URIEL OCHOA CHAVEZ	TECUALA	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE

11. En diversas fechas, la Comisión Estatal de Procesos Electorales recibió la siguiente renuncia a la candidatura al Consejo Nacional:

RENUNCIAS CONSEJO NACIONAL			
No.	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1	MAURICIO CORONA ESPINOSA	CONSEJO NACIONAL	HOMBRE

12. En fecha diecinueve de octubre del dos mil veinticinco, se llevó a cabo la Asamblea Estatal para elegir a las Consejeras y Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, así como a las y los integrantes del Consejo Estatal para el periodo 2025 – 2028.

13. El veintidós de octubre de dos mil veinticinco se recibió en la Comisión Nacional de Procesos Electorales el expediente remitido por la Comisión Estatal de Procesos

Electorales del Partido Acción Nacional en Nayarit, en el cual se adjuntan los acuerdos emitidos y el acta de la Asamblea Estatal con motivo del proceso de elección de Consejeras y Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, así como a las y los integrantes del Consejo Estatal para el periodo 2025 – 2028.

Debido a los antecedentes expuestos, esta Comisión Nacional de Procesos Electorales, se encuentra en posibilidades técnicas y jurídicas de realizar el cómputo, calificar la elección y emitir la declaratoria de validez, correspondiente a los resultados de la Asamblea Estatal respecto a la elección del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional para el periodo 2025-2028 y las propuestas para el Consejo Nacional que le corresponden al estado de Nayarit, para el periodo 2025-2028, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 104, numerales 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que la Comisión Permanente Nacional es el órgano encargado de la organización de las elecciones internas, con excepción de la relativa al Comité Ejecutivo Nacional; así como que, para su desarrollo, constituirá la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Nacional de Procesos Electorales goza de autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se lleven a cabo al interior del Partido, con excepción de lo previsto en el artículo 53, párrafo segundo, de los propios Estatutos. Asimismo, se establece que, tratándose de los procesos de renovación de los órganos internos, la conducción de estos iniciará una vez aprobadas las convocatorias respectivas, por lo que dicho órgano cuenta con facultades y atribuciones suficientes para intervenir y resolver en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Nacional de Procesos Electorales es el órgano facultado para, una vez aprobadas las convocatorias respectivas, asumir en exclusiva la organización y conducción de los procesos de renovación de los órganos internos del Partido, con excepción de lo previsto en el artículo 53, párrafo segundo, de los propios Estatutos. Asimismo, le compete supervisar la correcta y oportuna realización de dichos procesos, así como calificar su validez y formular la declaratoria correspondiente, por lo que cuenta con la competencia estatutaria necesaria para la emisión del presente Acuerdo.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales por conducto de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales, atendiendo a lo establecido en el reglamento y en las convocatorias respectivas.

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el Consejo Nacional se integra, entre otros miembros, por doscientas setenta Consejeras y Consejeros Nacionales que son electos en las Asambleas Estatales y ratificados por la Asamblea Nacional, garantizando en su composición la paridad de género, al establecerse que el cincuenta por ciento de sus integrantes deberán ser de género distinto.

Asimismo, los citados preceptos establecen los requisitos para ser electo Consejera o Consejero Nacional, entre los que destacan: contar con una militancia mínima de cinco años, haber demostrado lealtad a la doctrina del Partido y observancia de su normatividad interna, no haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años previos, acreditar la evaluación correspondiente conforme a la convocatoria, y haber desempeñado funciones partidistas o de representación electoral en los términos previstos, además de no haber sido removido previamente como consejero o consejera.

Finalmente, el procedimiento para la elección de las y los Consejeros Nacionales se desarrolla previa convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, determinándose el número de representantes que corresponde a cada entidad federativa mediante criterios ponderados relativos a: el porcentaje de votación obtenida en la última elección de diputaciones federales, la aportación al total nacional de votos del Partido, y el número de militantes registrados en cada entidad.

Las propuestas se originan en las Asambleas Municipales, que formulan listas de candidaturas a someterse a votación en la Asamblea Estatal, donde se elige hasta el cuarenta por ciento del total de Consejeras y Consejeros que correspondan a la entidad. Las personas electas son ratificadas por la Asamblea Nacional, que deberá reunirse dentro del mes siguiente a la celebración de la última Asamblea Estatal, renovándose el Consejo Nacional durante el segundo semestre del año posterior a la elección federal, con lo cual se asegura un proceso democrático, representativo y conforme a los principios estatutarios del Partido.

SEXTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, 63 y 64 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, los Consejos Estatales se integran, entre otros miembros, por no menos de cuarenta ni más de cien militantes residentes en la entidad federativa correspondiente, garantizando la paridad de género, al disponer que el cincuenta por ciento de sus integrantes deberán ser de género distinto. Dichas consejeras y consejeros son electos por la Asamblea Estatal, conforme al procedimiento previsto en los Estatutos y reglamentos aplicables, lo que asegura un proceso democrático, representativo y equitativo.

Asimismo, los mencionados preceptos establecen los requisitos para ser electa o electo Consejera o Consejero Estatal, consistentes en: tener una militancia mínima de cinco años, haber demostrado lealtad a la doctrina y observancia de la normatividad partidista, no haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años previos, acreditar la evaluación correspondiente conforme a la convocatoria, haber

participado en órganos de dirección o representación partidista, y no haber sido dado de baja como consejera o consejero nacional o estatal en los tres años inmediatos anteriores.

En cuanto al procedimiento de elección, se dispone que la Asamblea Estatal será la encargada de elegir a las consejeras y consejeros a partir de las proposiciones presentadas por el Comité Directivo Estatal y por las Asambleas Municipales celebradas para tal efecto. El Consejo Estatal se renovará durante el segundo semestre del año siguiente al de la elección federal, procurando homologar dicho proceso con la renovación del Consejo Nacional, garantizando así la coordinación y congruencia en la estructura interna del Partido.

Finalmente, se establece que la renovación del Consejo Estatal podrá posponerse cuando el periodo del encargo concluya dentro de los tres meses anteriores al inicio de un proceso electoral constitucional, debiendo emitirse la convocatoria correspondiente a más tardar tres meses después de concluido dicho proceso, con lo cual se salvaguarda la continuidad institucional y la adecuada conducción de los procesos internos del Partido Acción Nacional.

SÉPTIMO. En fechas veinte y veintiuno de septiembre de dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30, así como 62, 63 y 64 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, y en atención a lo establecido en las convocatorias emitidas para tal efecto, se llevaron a cabo en tiempo y forma las Asambleas Municipales en las distintas demarcaciones del estado, con el propósito de elegir el número de propuestas correspondientes para integrar el Consejo Nacional y el Consejo Estatal. Dichas asambleas se realizaron conforme a los principios de legalidad, equidad, transparencia y democracia interna, determinando el número de propuestas que correspondía a cada municipio, en estricto apego a los criterios y procedimientos previstos en la normativa y en las convocatorias respectivas, garantizando así la debida representación de la militancia en los órganos colegiados del Partido Acción Nacional.

OCTAVO. Que, de conformidad con el acta de la Asamblea Estatal correspondiente, se hizo constar la existencia del quórum legal necesario para celebrar válidamente la sesión y desahogar en su totalidad el orden del día previsto en la convocatoria. En el desarrollo de dicha Asamblea se llevó a cabo, conforme a la normatividad aplicable, la elección de las y los integrantes del Consejo Estatal, así como la designación de las propuestas para integrar el Consejo Nacional, atendiendo al número y la distribución por género que correspondía a la Entidad Federativa, en cumplimiento a los principios de paridad, representatividad y legalidad establecidos en los Estatutos Generales, el Reglamento respectivo y la Convocatoria emitida para tal efecto.

NOVENO. Que esta Comisión Nacional, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, se encuentra en posibilidades técnicas y jurídicas de realizar el cómputo, calificar la elección y emitir la declaratoria de validez, correspondiente al proceso de elección de las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional para el periodo 2025-2028, y las propuestas para el Consejo Nacional que le corresponden al estado de Nayarit, para el periodo 2025-2028.

Atendiendo lo anterior, se emiten los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la validez de la elección celebrada con fecha doce de octubre de dos mil veinticinco, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Nayarit para el periodo 2025-2028, y las propuestas para el Consejo Nacional que le corresponden al estado de Nayarit, para el periodo 2025-2028, resultando electas las siguientes candidaturas:

CONSEJO NACIONAL			
No.	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1	LAURA INES RANGEL HUERTA	CONSEJO NACIONAL	MUJER
2	RAQUEL MOTA RODRIGUEZ	CONSEJO NACIONAL	MUJER

No.	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1	JUAN ALBERTO GUERRERO GUTIERREZ	CONSEJO NACIONAL	HOMBRE
2	RODOLFO PEDROZA RAMIREZ	CONSEJO NACIONAL	HOMBRE
CONSEJO ESTATAL			
No.	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1	ADRIANA CONSTANTE CONTRERAS	CONSEJO ESTATAL	MUJER
2	ALONDRA SARAHI CARRILLO BAÑUELOS	CONSEJO ESTATAL	MUJER
3	BRENDA LOPEZ PARRA	CONSEJO ESTATAL	MUJER
4	CLAUDIA CRISTINA CEBALLOS CASTREJON	CONSEJO ESTATAL	MUJER
5	DINA AIDEE MONTIJO JIMENEZ	CONSEJO ESTATAL	MUJER
6	ELSA NAYELI PARDO RIVERA	CONSEJO ESTATAL	MUJER
7	ERIKA VALENZUELA ARIZON	CONSEJO ESTATAL	MUJER
8	ESTHER MOTA RODRIGUEZ	CONSEJO ESTATAL	MUJER
9	HANNIA CRISTINA LUQUE HARO	CONSEJO ESTATAL	MUJER
10	LAURA INES RANGEL HUERTA	CONSEJO ESTATAL	MUJER
11	LIRO DE MARIA CASAS LUGO	CONSEJO ESTATAL	MUJER
12	MA. DE JESUS LLAMAS GOMEZ	CONSEJO ESTATAL	MUJER
13	MA. ESTHER JAZMIN RODRIGUEZ CARRILLO	CONSEJO ESTATAL	MUJER
14	MA. GUADALUPE VAZQUEZ CASAS	CONSEJO ESTATAL	MUJER
15	MARA CAROLINA CARO OLGUIN	CONSEJO ESTATAL	MUJER
16	MARIA CELIA URCIEL CASTAÑEDA	CONSEJO ESTATAL	MUJER
17	MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ PINEDO	CONSEJO ESTATAL	MUJER
18	MARIA ELENA JIMENEZ CHAVEZ	CONSEJO ESTATAL	MUJER
19	MARIA PAULA DE LOURDES ACOSTA MONROY	CONSEJO ESTATAL	MUJER
20	MARTHA MARIA RODRIGUEZ DOMINGUEZ	CONSEJO ESTATAL	MUJER
21	MILDRED ESMERALDA ULLOA AGUIAR	CONSEJO ESTATAL	MUJER
22	NADIA ALEJANDRA RAMIREZ LOPEZ	CONSEJO ESTATAL	MUJER
23	OLGA ORTIZ MANJARREZ	CONSEJO ESTATAL	MUJER
24	RAQUEL MOTA RDRIGUEZ	CONSEJO ESTATAL	MUJER
25	ROSA ELENA LLAMAS GOMEZ	CONSEJO ESTATAL	MUJER
26	ROSARIO GUADALUPE TERRAZAS SANDOVAL	CONSEJO ESTATAL	MUJER
27	SOFIA FELICITAS RANGEL HUERTA	CONSEJO ESTATAL	MUJER
28	SUSANA CASTAÑEDA BARRERA	CONSEJO ESTATAL	MUJER
29	VERONICA PARRA GUZMAN	CONSEJO ESTATAL	MUJER

30	YENI SELEN CARRILLO BAÑUELOS	CONSEJO ESTATAL	MUJER
----	------------------------------	-----------------	-------

No.	NOMBRE	CARGO	GÉNERO
1	ANTONIO HERNANDEZ TABARES	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
2	BENJAMIN SERRATO FERNANDEZ	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
3	CARLOS FIDEL CASTRO PIMIENTA	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
4	CIPRIANO VAZQUEZ URIBE	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
5	EDGAR JESUS MONCADA TREJO	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
6	ENRIQUE GUTIERREZ ORTIZ	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
7	FERNANDO DUFOUR SANCHEZ	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
8	FERNANDO NOEL LERMA HERRERA	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
9	FERNANDO RUVALCABA AYALA	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
10	GUSTAVO RODRIGUEZ CARRILLO	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
11	GUSTAVO RUBIO BECERRA	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
12	IVAN ANTONIO ALTAMIRANO ALVAREZ	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
13	JESUS DE LEON GUERRERO	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
14	JORGE ARTURO DE LA BARRERA PIMIENTA	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
15	JOSE ALEJANDRO GUTIERREZ TERRAZAS	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
16	JOSE ALEX ORTIZ RIOS	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
17	JOSE ANTONIO BARAJAS LOPEZ	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
18	JOSE DE JESUS VERDIN SERAFIN	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
19	JOSE RAMON FIGUEROA SALAS	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
20	JUAN DIEGO RODRIGUEZ LOPEZ	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
21	JULIO CESAR VILLASEÑOR PÉREZ	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
22	MARCO ANTONIO CAMBERO GOMEZ	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
23	MAURICIO CORONA ESPINOSA	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
24	NICOLAS GUTIERREZ PINEDO	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
25	RICARDO ESQUIVEL FIERRO	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
26	RIGOBERTO ROBLES BOBADILLA	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
27	RODOLFO PEDROZA RAMIREZ	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
28	SALVADOR ESQUIVEL FIERRO	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
29	SAUL MICHEL PIÑA	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE
30	URIEL OCHOA CHAVEZ	CONSEJO ESTATAL	HOMBRE

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, publicar el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, notificar el presente acuerdo a la Comisión Permanente Nacional, al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nayarit, y a la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Nayarit.

CUARTO. Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo resolvió la Comisión Nacional de Procesos Electorales, por unanimidad de votos de las y los integrantes presentes, en sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil veinticinco.

Atentamente

*“Por una patria ordenada y generosa,
y una vida mejor y más digna para todos”*

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES



**GEOVANNY JONATHAN BARAJAS
GALVÁN
COMISIONADO PRESIDENTE**



**PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA**